RELACION DE EJERCICIOS DE CALCULO DE SALARIO (El liquido a percibir corresponde a la solución)

1.- Un trabajador con grupo 1 de cotización a la Seguridad Social, con un contrato de trabajo indefinido, a jornada completa

Salario base: 1800 €; Incentivo: 250 €

Tiene dos pagas extraordinarias de 1800 € cada una de ellas. Se le aplica una retención del 9%.

LIQUIDO A PERCIBIR: 1716,27 €

2.- Un trabajador con grupo 8 de cotización a la Seguridad Social, presta servicios en una empresa con un contrato indefinido a tiempo completo.

Los devengos económicos, de percepción diaria, pactados con el trabajador son los siguientes:

Salario base: 25 €/día; Plus de asistencia: 5 €/día trabajado (21 días).

También tiene derecho a dos pagas extraordinarias de 750€ cada una de ellas. Retención IRPF: 5%

LIQUIDO A PERCIBIR: 750,09 €

3.- Un trabajador con contrato eventual, con grupo de cotización 5 a la Seguridad Social, presta servicios en una empresa con las siguientes retribuciones:

Salario base: 1000 €; convenio: 90 €; Incentivo: 50 €

Durante el mes de mayo se le suponen horas extraordinarias por los siguientes conceptos e importes:

Horas extraordinarias de fuerza mayor: 70 €; Horas extraordinarias habituales: 52 €

También tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias de 1090 € cada una. IRPF aplicable: 2%

LIQUIDO A PERCIBIR: 1146,26 €

4.- Un trabajador de grupo 8 de cotización a la Seguridad Social, es contratado por una empresa, con carácter eventual a tiempo parcial, durante 6 meses.

Durante el mes de junio realiza 65 horas de trabajo efectivo.

Salario base: 8,47 €/ hora.

Tiene derecho a dos pagas extraordinarias correspondiente al salario mensual cada una, que se perciben de manera prorrateadas Retención IRPF 2%

LIQUIDO A PERCIBIR: 588,36 €

5.- Un trabajador con grupo 2 de cotización a la Seguridad Social, es contratado con carácter indefinido, el 01/02/11.

Los salarios de convenio son los siguientes: Salario base: 1500 €; Plus de convenio: 150 €; Tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias de 1500 € cada una de ellas. Según establece el convenio la paga extraordinaria del mes de junio correspondiente al tiempo trabajado en el semestre natural anterior, se percibe junto con la mensualidad ordinaria de dicho mes. Tipo IRPF aplicable: 11%

LIQUIDO A PERCIBIR: 2460,35 €